RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-0014-O-2023-0086
16-08-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 204, en su primer inciso dispone que: *"La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207 prescribe que: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley"*;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 36 prevé la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al Pleno del Consejo, estableciendo al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un órgano de gobierno;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 37 dispone que: *"El Pleno del Consejo de se integrará por las siete Consejeras y Consejeros principales, quienes serán sustituidos en caso de ausencia temporal o definitiva por las Consejeras o Consejeros suplentes,*

Matriz Quito
Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX (593-2) 3957210
Dirección Guayaquil:
Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 15
PBX (593-4) 3703180

legalmente designados, con apego al orden de su calificación y designación.";

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 38 numeral 16, prescribe entre las atribuciones del Pleno del Consejo: *"(...) 16. Ejercer las demás atribuciones que establezcan esta Ley y los reglamentos pertinentes.*";

Que, el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 6 dispone como funciones de la Secretaría General: *"a) Llevar y redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo; b) Suscribir las actas conjuntamente con el Presidente*";

Que, el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 20 prevé que: *"Las actas será de tipo resolutivo, se aprobarán por mayoría absoluta de consejeros en la siguiente sesión, después de la verificación del quorum. Las resoluciones que se adopten en cada sesión entrarán en vigencia en el momento de dicha aprobación.*";

Que, en la sesión Ordinaria Nro. 014, del 16 de agosto del 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conoció como primer punto del orden del día: *" 1. Conocimiento y resolución del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-O-2023 de fecha 9 de agosto del 2023.*";

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer y Aprobar el del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-O-2023 de fecha 9 de agosto del 2023.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Matríz Quito
Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX: (593-2) 3957210

Dirección Guayaquil:
Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 15
PBX (593-4) 3703180

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Dr. Alembert Vera Rivera, PHD.
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 014, realizada el 16 de agosto de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO. -**

Mgs. José Antonio Ávila Stagg.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Matriz Quito
Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX: (593-2) 3957210

Dirección Guayaquil:
Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 15
PBX (593-4) 3703180